ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015; se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación para el **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS COLISEO CUBIERTO PUENTE GRANDE Y CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA, PARA GARANTIZAR EL FOMENTO Y PRACTICA DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA-SANTANDER".**

1. JUSTIFICACIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos "*analizarán la conveniencia, necesidad y oportunidad de contratar, mediante la observancia de todos los presupuestos fundamentales del contrato estatal, como objeto, especificaciones técnicas, fundamentos legales, valor, ejecución, riesgos, presupuesto, etc.*"[I]. Para este caso se pretende contratar ***la prestación de servicios de apoyo a la gestión,*** para el cumplimiento del Objeto Contractual de la referencia, el cual tendrá como mínimo, los siguientes elementos, previas las siguientes consideraciones:

a) El artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto 1082 de 2015, reafirmó la autorización para efectuar contratos bajo la modalidad de contratación directa en los casos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

b) El artículo antes descrito define los servicios profesionales y ***de apoyo a la gestión*** como aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

c) El artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 enlista los componentes que deben hacer parte del estudio previo así:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

Pues bien, en cumplimiento de la disposición antecedente, se procederá de conformidad.

2. <u>NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:</u>

Dentro de las políticas de la secretaria de Cultura y Turismo del Municipio de Barichara, en concordancia con el Manual de Funciones, se **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS COLISEO CUBIERTO PUENTE GRANDE Y CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA, PARA GARANTIZAR EL FOMENTO Y PRACTICA DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA-SANTANDER"**.

Teniendo en cuenta que La Administración Municipal de Barichara, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia y publicidad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y los Servidores Públicos. La actual administración Municipal de Barichara presentó a todos sus electores una propuesta de Plan de Gobierno que fue avalada y respaldada mediante la elección popular del mandatario.

EL Municipio de Barichara, Santander dentro de sus dependencias se encuentra la Secretaria de Cultura y Turismo la cual debe propender propiciar espacios para la práctica del Deporte y sana recreación de los habitantes de esta comunidad. El municipio deberá contar con personal que permita la buena administración de los escenarios deportivos que hacen parte del inventario de los bienes muebles que hacen parte de inventario del Municipio dentro de ellos el Coliseo Cubierto puente grande y centro de integración ciudadana con el fin de que allí se puedan realizar actividades deportivas y recreativas y actividades concernientes a estas actividades en el Municipio.

Actualmente se cuenta con un Plan de Desarrollo debidamente aprobado denominado **"JUNTOS POR LA BARICHARA QUE SOÑAMOS 2024-2027",** la cual contempla dentro el Eje Estratégico 2 **"JUNTOS POR EL DESARROLLO"**, el Sector **DEPORTE Y RECREACION**, Programa: **FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ** bajo el producto de **SERVICIO DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA, LA REACREACION Y EL DEPORTE** es por ello que se requiere la prestación del servicio referida a actividades físicas y recreativas de expresión corporal a los diferentes grupos poblaciones, que promuevan el sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, siempre de la mano de la mejora continua y que estos espacios brinden a la comunidad otras alternativas sanas de aprovechamiento y mejoramiento de la salud.

En concordancia con el Manual de Funciones y atendiendo que, según certificación expedida por el jefe de personal, no se cuenta con personal suficiente para la ejecución del citado objeto contractual, el Despacho del señor alcalde del Municipio de Barichara, considera necesario contratar una persona natural o jurídica idónea y plenamente capacitada de conformidad con los lineamientos del Art. 2.2.1.2.1.4.9 y ss Decreto 1082 de 2015, para que se encargue de la ejecución de este servicio.

Por tanto, de acuerdo con lo precedente, el Municipio de Barichara- Santander, necesita desarrollar el proceso contractual que le permita adelantar la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS COLISEO CUBIERTO PUENTE GRANDE Y CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA, PARA GARANTIZAR EL FOMENTO Y PRACTICA DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA-SANTANDER"**.

En cumplimiento al anterior precepto constitucional, la Administración -municipal de Barichara - Santander, elaboró y adopto mediante acuerdo municipal N° 010 de 2024 del 30 de mayo de 2024,

el plan de Desarrollo municipal, para el periodo 2024-2027, denominado **JUNTOS POR LA BARICHARA QUE SOÑAMOS 2024-2027"**. el cual incluye:

LÍNEA ESTRATÉGICA	JUNTOS POR EL DESARROLLO
SECTOR	DEPORTE Y RECREACION
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
CÓDIGO DE BANCO DE PROYECTOS	202600000003693

para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar la prestación de servicios, para lo cual se elabora el reciente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015.

3. OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ADMINISTRACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS COLISEO CUBIERTO PUENTE GRANDE Y CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA, PARA GARANTIZAR EL FOMENTO Y PRACTICA DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA-SANTANDER".

3.1 CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111501	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos	perfeccionamiento de la función de gestión

3.2 Actividades específicas.

1. Brindar apoyo para el correcto uso, cuidado y conservación de las instalaciones deportivas durante entrenamientos, eventos y actividades recreativas.
2. Coadyuvar en la apertura y cierre de los escenarios deportivos conforme a los horarios establecidos y a las solicitudes autorizadas.
3. Brindar apoyo con los registros de uso, préstamos y reservas de los escenarios deportivos.
4. Apoyar en la logística y organización de eventos deportivos, recreativos y comunitarios que se desarrollen en los escenarios.
5. Brindar apoyo con las labores de aseo e higiene en las instalaciones deportivas, incluyendo canchas, graderías, baños, camerinos y zonas comunes del coliseo puente grande y del centro de integración ciudadana
6. Brindar apoyo en la vigilancia y cuidado de las instalaciones y equipos del gimnasio ubicado en el coliseo puente grande.
7. Las demás labores asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo con el alcance del objeto

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. Autorizaciones

El alcalde Municipal de BARICHARA se encuentra facultado para realizar el presente proceso de contratación según la ley 1551 de 2012.

4.2. Permisos y licencias requeridas para su ejecución

Por la naturaleza del contrato, éste no requiere de permisos y licencias para la ejecución del mismo.

5. CLASE DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto y actividades a ejecutar, se contempla un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

6. PLAZO.

El plazo del contrato es de **TRES (03) MESES,** a partir de la suscripción del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

7. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, capacidad jurídica y legal al día para prestar los servicios de apoyo a la gestión; los cuales deben tener relación con en el objeto social de la entidad, establecido en el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, y las naturales contar con la actividad en el registro único tributario (RUT), y demás documentos exigidos por la ley para contratar.

8. CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR

Acreditar su capacidad jurídica, con la siguiente documentación:

8.1. Propuesta técnica y económica

Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

8.2. Certificado de existencia y representación legal – persona jurídica

Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de proveedor de servicios, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente dependiendo de la clase de empresa. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y mínimo un (1) año más.

8.3. Autorización del órgano social. - persona jurídica

Autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, si el certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

8.4. Registro único tributario (RUT)

Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de la persona jurídica y representante legal para personas jurídicas o de la persona natural, actualizado según la ley de crecimiento y resolución No. 114 de diciembre 21 de 2020 expedida por la DIAN.

8.5. Cédula de ciudadanía.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si es persona jurídica del Representante Legal.

8.6. Hoja de vida función pública

Presentar la hoja de vida en formato único de función pública, tanto para la persona jurídica y representante legal o persona natural en formato único persona natural con declaración de bienes de este.

8.7. Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales.

Si es persona jurídica debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto de acuerdo con la ley de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta. Si es persona natural puede anexar certificación o el comprobante de pago del periodo correspondiente de acuerdo con la fecha de la presentación de la propuesta.

8.8. Examen salud ocupacional

Presentar el examen médico ocupacional vigente de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 del 2015, del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural.

8.9. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

8.10. Documentos consultados y/o verificados por la entidad

Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar o verificar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la consulta de los siguientes documentos de la persona antes de adjudicar el contrato, los cuales les permitirá saber si no tienen ningún problema para contratar.

8.10.1. Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

Para esto se realizará consulta y/o verificación de la persona jurídica y representante legal o persona natural, y en caso de que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y No demuestre que tiene acuerdo de pago, No se suscribirá el contrato.

8.10.2. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, se realizará la consulta y/o verificación de la persona jurídica y representante legal o persona natural en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la de la persona jurídica

o representante legal o persona natural presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, NO se suscribirá el contrato.

8.10.3. Certificado de antecedentes judiciales.

Ninguna persona podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se realiza la consulta y/o verificación al representante legal de la persona jurídica o persona natural en la página de la Policía Nacional, so pena de NO suscribir el contrato.

8.10.4. Verificación situación militar

El municipio realizará la consulta y/o verificación al representante legal de la persona jurídica o persona natural respectiva a través de la página web para verificar si la persona tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, o en caso de no poder realizar la consulta directamente se requerirá la copia de la libreta militar para los fines correspondientes de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017.

8.10.5. Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

El municipio realizará la consulta y/o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si persona ha sido multado y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el Municipio, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016

8.11. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00627 de fecha 12 de agosto de 2026, numeral 2.3.2.02.02.009.43.01.037 Servicios de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Barichara, Santander.

9. EXPERIENCIA

De acuerdo con la necesidad a satisfacer a través de los servicios de apoyo a la gestiónv, el Municipio de Barichara, Santander, estima conveniente que el contratista tenga experiencia e idoneidad; para lo cual, se deberá acreditar mediante copia de contrato o acta de recibo final o liquidación o certificación con los requisitos exigidos, mínimo la siguiente:

- ✓ Haber ejecutado un (01) contrato cuyo objeto o actividades estén relacionadas con el objeto del contrato a ejecutar, teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con talento humano con experiencia e idoneidad para realizar estas actividades.

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Funciones u objeto y/o actividades, si el objeto no tiene relación directa con lo requerido.
- Tiempo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación

10. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Teniendo en cuenta el tipo de servicio a desarrollar y las necesidades a satisfacer por parte de la administración municipal, el servicio de apoyo debe ser prestado por una persona con el siguiente perfil:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	
	FORMACIÓN	EXPERIENCIA

Personas (1)	Bachiller Académico	Haber ejecutado un (01) contrato cuyo objeto o actividades estén relacionadas con el objeto del contrato a ejecutar.

11. LUGAR DE EJECUCION

Municipio de BARICHARA - Santander.

12. IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, debe cumplir con las siguientes:

13.1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
13.2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
13.3. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
13.4. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
13.5. Verificar todas las especificaciones.
13.6. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13.7. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
13.8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
13.9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos.
13.10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13.11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13.12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
13.13. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para prestar este servicio.
13.14. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todos los servicios requeridos con los elementos necesarios para la ejecución.
13.15. Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
13.16. Presentar al supervisor informes de los servicios que deben quedar a la consideración de municipio.
13.17. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
13.18. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
13.19. El contratista se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestiónv, el cual contempla:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se debe ejecutar por personal Bachiller, técnico o tecnólogo, que tenga experiencia e idoneidad relacionada con el objeto o actividades a ejecutar con el contrato. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

Finalmente, en la planta de personal del Municipio no existe personal para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual ha sido acreditado por el jefe de personal de la entidad.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, no es necesario el acto administrativo de justificación de la contratación directa, cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestiónv.

15. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO Se debe efectuar los procedimientos con fundamento legal, enmarcado dentro del régimen jurídico colombiano, existente en toda las actuaciones administrativas con el fin de dar cumplimiento a lo mandado en la Constitución Política de Colombia, por ende se debe contratar con una persona natural o jurídica que pueda ejecutar el contrato para la prestación de servicios de apoyo la gestión que se deben surtir al interior de la Secretaria de Cultura y Turismo del Municipio de Barichara, para que se realice en forma ágil y con la mayor confiabilidad posible y que los **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 7.800.000,00) M/CTE**, que se cancelen por la prestación del servicio sean invertidos correctamente, en el entendido para que cumplan los fines esenciales del Estado.

16. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 7.800.000,00) M/CTE.**

16.1. Costos indirectos

Los costos indirectos equivalen a los gastos de administración e impuestos y tributos que acarrea el contratista de conformidad a la normatividad actual a nivel nacional, departamental y municipal para esta clase de servicios, así:

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
TASA PRO DEPORTE	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO	8*1000
SOBRETASA BOMBERIL	5% DEL INDUSTRIA Y COMERCIO
PAPELERIA	16.500,00
FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	5% CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO UIS	2%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	2%
ORDENANZA	10% DE LA SUMA DE LA PROUIS Y PROHOSPITAL
NACIONALES	
RETENCION EN LA FUENTE	**DECLARANTES**
SERVICIOS GENERALES	4%
COMPRAS	2,5%
HONORARIOS	11
CONSTRUCCION	2%
SERVICIOS HOTELES Y RESTAURANTES	3,5%
SERVICIO TRANSPORTE DE CARGA	1%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	3,5%
Arrendamiento de bienes inmuebles (no declarantes)	3,5%

17. FORMA DE PAGO.

La forma de pago del contrato se realizará así: **TRES (03)** pagos iguales mensuales, mes vencido cada uno por el valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.600.000)** previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las actividades expedida por el supervisor, informe del contratista y supervisor designado por el municipio, pago de seguridad social integral del periodo respectivo y factura o cuenta de cobro. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda Municipal del Municipio de Barichara, Santander. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

18. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios de apoyo, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, el municipio tiene la necesidad de contratar estos servicios de apoyo a la gestión, por lo que procede esta contratación.

19. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Administración Municipal de Barichara, Santander, en cumplimiento de los postulados constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

De conformidad a lo anterior, se ha realizado la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles, el análisis correspondiente, el cual este anexo al presente estudio previo.

20. GARANTIA:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas no es obligatoria, De acuerdo con lo anterior para el presente contrato no se exigirán las pólizas ya que este es de tracto sucesivo y pagos mensuales, lo que implica que, si no se cumple con las obligaciones contractuales, no se harán los respectivos pagos.

21. SUPERVISION.

Será ejercida directamente por la **Secretaria de Cultura y Turismo**, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, en el área contractual, administrativo y, público con el apoyo en lo relacionado en el expediente contractual de acuerdo a las actividades establecidas, los cuales cuentan con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del municipio, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

22. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a los integrantes de las veedurías ciudadanas, ciudadanía en general, organizaciones cívicas, etc., para que efectúen el seguimiento correspondiente al presente proceso.

El presente documento se expide a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.

NATALIA ARDILA GOMEZ
Secretaria de cultura y turismo
Oficina Gestora